



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Totonicapán, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político	LIDER	11,276	votos
Partido Político	P P	7,610	votos
Partido Político	TODOS	6,312	votos
Comité Político	COMCICH	4,236	votos
Partido Político	U N E	2,608	votos
Partido Político	UCN	1,483	votos
Partido Político	CREO-UNIONISTA	1,385	votos
Partido Político	FCN-NACION	1,339	votos
Partido Político	VIVA	1,078	votos
Partido Político	FUERZA	547	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Totonicapán del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS ALFREDO HERRERA AMADO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ y GREGORIO SAY BAQUIAX

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JEFFRY JAFET NORATO GARCIA cuya planilla obtuvo 11,276 votos válidos y fue postulada por: Partido Político LIDER

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GUILLERMO JUAN VASQUEZ YAX  
Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO  
Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL TERCERO: JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA  
Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL CUARTO: JERÓNIMO AGUILAR LACÁN  
Postulado por: Partido Político. P P

CONCEJAL QUINTO: RAFAEL AURELIO ALVARADO PACHECO  
Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL SEXTO: PABLO PEDRO YAX TOYOM  
Postulado por: Partido Político TODOS



## Tribunal Supremo Electoral

CONCEJAL SÉPTIMO: ALAN MOISES DANIEL IXCHAJCHAL GOMEZ

Postulado por: Comité Cívico COMCICH

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANDRES GUILLERMO CANIZ VELASQUEZ

Postulado por: Partido Político LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO PÉREZ AJCHÉ

Postulado por: Partido Político P P

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JULIO AMADEO YAX SOCH

Postulado por: Partido Político TODOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán  
el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 2 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Cristóbal, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político	CREO-UNIONISTA	2,679	votos
Partido Político	UNE	2,597	votos
Partido Político	TODOS	1,637	votos
Partido Político	LIDER	1,586	votos
Partido Político	P P	1,518	votos
Partido Político	CONVERGENCIA	689	votos
Partido Político	U C N	598	votos
Partido Político	PRI	450	votos
Partido Político	EG	357	votos
Partido Político	VIVA	297	votos
Partido Político	FUERZA	285	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Cristóbal del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSÉ OBISPO SON TAMAYÁC Y JOSÉ MARÍA MENCHÚ POCOP

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SANTOS PETRONILO TECÚM PUAC

cuya planilla obtuvo 2,679

votos válidos y fue postulada por: Partido Político CREO – UNIONISTA

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PEDRO CUA GONON

Postulado por: Partido Político CREO - UNIONISTA

CONCEJAL SEGUNDO: HENRY ALVAREZ ALVAREZ

Postulado por: Partido Político UNE

CONCEJAL TERCERO: MARIO ULÍN ELÍAS

Postulado por: Partido Político TODOS

CONCEJAL CUARTO: DIEGO ORLANDO VICENTE IXCHARCHAL

Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL QUINTO: JESÚS ANTONIO PUAC HUITZ

Postulado por: Partido Político P P



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSÉ MARÍA XICAY DE LEÓN

Postulado por: Partido Político CREO - UNIONISTA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CLEMENTE SON Y SON

Postulado por: Partido Político U N E

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán  
el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

  
Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

  
Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 3 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Francisco el Alto, se obtuvieron los resultados que se *consignan* a continuación:

Partido Político	LIDER	4,893	votos
Partido Político	P P	4,697	votos
Partido Político	TODOS	4,234	votos
Partido Político	CONVERGENCIA	1,254	votos
Partido Político	U N E	900	votos
Partido Político	UCN	828	votos
Partido Político	FCN-NACION	569	votos
Partido Político	CREO-UNIONISTA	271	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza *por el método* de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Francisco el Alto del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ANTONIO ALVAREZ MALDONADO

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ Y JUAN GONZALEZ PEREZ

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MAGDALENA CHAVEZ HERNANDEZ DE JUAREZ

cuya planilla obtuvo 4, 893

votos válidos y fue postulada por: Partido Político LIDER

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VALENTIN ALVAREZ PASTOR

Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL

Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL TERCERO: JOSÉ BENITO ALVAREZ LÓPEZ

Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL CUARTO: ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ

Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL QUINTO: EFRAÍN MOISÉS BATZ MATUL

Postulado por: Partido Político TODOS





## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO CHAJ LOPEZ

Postulado por: Partido Político LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HILARIO GOMEZ HERNANDEZ

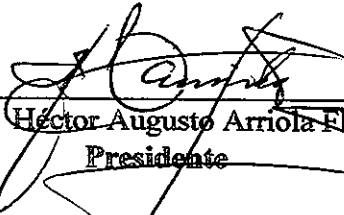
Postulado por: Partido Político P P

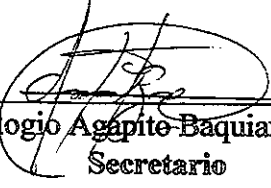
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

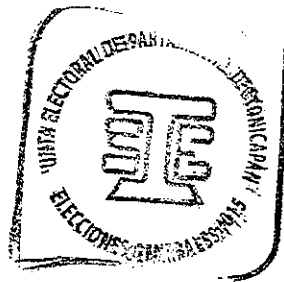
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

  
Eulogio Agapito Baquix Pd  
Secretario

  
Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 4 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Andrés Xecul, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político	TODOS	2,695	votos
Partido Político	LIDER	2,317	votos
Partido Político	P P	1,939	votos
Partido Político	U C N	1,437	votos
Partido Político	CREO- UNIONISTA	1,277	votos
Partido Político	U N E	955	votos
Partido Político	CONVERGENCIA	514	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano JUAN ROLANDO XUM VICENTE

como **SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO:** a los ciudadanos CRISTOBAL LEONARDO CATINAC CHÁN Y JUAN RALAC ORDOÑEZ

Respectivamente, y como **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano JUAN SANTOS PANTALEON SACCHE CHUC

cuya planilla obtuvo 2,695

votos válidos y fue postulada por: Partido Político TODOS

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S, a los ciudadanos siguientes:

**CONCEJAL PRIMERO:** ANDRES CALIXTO CHIROY CUX

Postulado por: Partido Político TODOS

**CONCEJAL SEGUNDO:** TOMÁS PAXTOR HERRERA

Postulado por: Partido Político TODOS

**CONCEJAL TERCERO:** FELICIANO CHAN ALVAREZ

Postulado por: Partido Político LIDER

**CONCEJAL CUARTO:** NICOLAS EDUARDO CUX MARROQUÍN

Postulado por: Partido Político P P

**CONCEJAL QUINTO:** MIGUEL CHAJ CHÁN

Postulado por: Partido Político U C N



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN CHAJ TISOL

Postulado por: Partido Político TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CLEMENTE FERNANDO PAXTOR VÁSQUEZ

Postulado por: Partido Político LIDER

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán  
el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

  
Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

  
Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 5 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Momostenango, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político	P P	6,419	votos
Partido Político	LIDER	6,246	votos
Partido Político	TODOS	3,957	votos
Partido Político	U N E	2,000	votos
Partido Político	U C N	1,622	votos
Partido Político	M R	1,263	votos
Partido Político	CREO-UNIONISTA	745	votos
Partido Político	WINAQ	442	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Momostenango  
del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos SANTOS JESÚS CHÚN SONTAY y CRUZ CAPRIEL HERRERA  
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ISRAEL BATEN XILOJ  
cuya planilla obtuvo 6,419  
votos válidos y fue postulada por: Partido Político P P.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALBINO CUYUCH CHAJ  
Postulado por: Partido Político P P.

CONCEJAL SEGUNDO: APARICIO CHANCHAVAC COXAJ  
Postulado por: Partido Político P P.

CONCEJAL TERCERO: GEREMÍAS ZARATE ACABAL  
Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL CUARTO: GÉRMAN VICENTE TZÚN  
Postulado por: Partido Político L I D E R

CONCEJAL QUINTO: MANUEL DE JESÚS AJXUP IXCOY  
Postulado por: Partido Político L I D E R



## Tribunal Supremo Electoral

CONCEJAL SEXTO: OLIVIO VIDAL MAZARIEGOS SÁNCHEZ

Postulado por: Partido Político L I D E R

CONCEJAL SÉPTIMO: DANIEL ESTEBAN VICENTE VICENTE

Postulado por: Partido Político TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: VICENTE EMMANUEL ACABAL ACABAL

Postulado por: Partido Político P P

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA AVILA DE RODAS

Postulado por: Partido Político L I D E R

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: ESTANISLAO AGUILAR VICENTE

Postulado por: Partido Político TODOS

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Héctor Augusto Ariola Flores  
Presidente

  
Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

  
Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 6-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santa María Chiquimula, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político	LIDER	3,769	votos
Partido Político	P P	2,501	votos
Partido Político	U N E	2,324	votos
Partido Político	VIVA	1,498	votos
Partido Político	CREO-UNIONISTA	1,130	votos
Partido Político	TODOS	607	votos
Partido Político	U C N	149	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;





## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano SEBASTIAN CASTRO TUM

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARCELINO SAPÓN CASTRO Y DIEGO PÚ TÚM

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MANUEL CALEL CASTRO

cuya planilla obtuvo 3,769

votos válidos y fue postulada por: Partido Político LIDER

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PEDRO CARRILLO LUX

Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: CRISTOBAL TÚM UZ

Postulado por: Partido Político LIDER

CONCEJAL TERCERO: PEDRO OSORIO CHIVALÁN

Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL CUARTO: MARCOS SOC LUX

Postulado por: Partido Político U N E

CONCEJAL QUINTO: JULIO ANTONIO LUX CASTRO

Postulado por: Partido Político VIVA



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JORGE ALBERTO SANTOS TZOY

Postulado por: Partido Político LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GASPAR LUX ORDOÑEZ

Postulado por: Partido Político P P

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

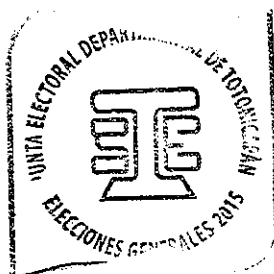
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán el día 12 de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 8 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Bartolo, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político P P	1,271	votos
Partido Político TODOS	1,227	votos
Partido Político LIDER	730	votos
Partido Político U N E	259	votos
Partido Político U C N	233	votos
Partido Político CREO-UNIONISTA	84	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Bartolo del departamento de Totonicapán

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano EDDUAR AMARILDO CHÚN CHAMPET

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos RICARDO TÚM JOLOMOCOX Y MARIO TZARAX IXCHOP

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN SANTOS AJANEL SONTAY

cuya planilla obtuvo 1,271

votos válidos y fue postulada por: Partido Político P P

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARCELINO HERRERA CHAVEZ

Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL SEGUNDO: BONIFACIO PÉREZ IXCOY

Postulado por: Partido Político P P

CONCEJAL TERCERO: SANTOS JULIÁN GÜOX XILOJ

Postulado por: Partido Político TODOS

CONCEJAL CUARTO: SANTOS BONIFACIO AJANEL CHUN

Postulado por: Partido Político LIDER



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ADOLFO ISRAEL ITZEP GUOX

Postulado por: Partido Político P P

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VICENTE IXCOY HERRERA

Postulado por: Partido Político TODOS

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán el día 12 de octubre de dos mil quince.

**COMUNÍQUESE:**

Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal





## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 8 - 2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Bartolo, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Partido Político P P	1,271	votos
Partido Político TODOS	1,227	votos
Partido Político LIDER	730	votos
Partido Político U N E	259	votos
Partido Político U C N	233	votos
Partido Político CREO-UNIONISTA	84	votos

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



## Tribunal Supremo Electoral

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Bartolo del departamento de Totonicapán

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano EDDUAR AMARILDO CHÚN CHAMPET

como **SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO**, a los ciudadanos RICARDO TÚM JOLOMOCOX Y MARIO TZARAX IXCHOP

Respectivamente, y como **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano JUAN SANTOS AJANEL SONTAY

cuya planilla obtuvo 1,271

votos válidos y fue postulada por: Partido Político P P

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

**CONCEJAL PRIMERO:** MARCELINO HERRERA CHAVEZ

Postulado por: Partido Político P P

**CONCEJAL SEGUNDO:** BONIFACIO PÉREZ IXCOY

Postulado por: Partido Político P P

**CONCEJAL TERCERO:** SANTOS JULIÁN GÜOX XILOJ

Postulado por: Partido Político TODOS

**CONCEJAL CUARTO:** SANTOS BONIFACIO AJANEL CHUN

Postulado por: Partido Político LIDER



## Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ADOLFO ISRAEL ITZEP GUOX

Postulado por: Partido Político P P

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VICENTE IXCOY HERRERA

Postulado por: Partido Político TODOS

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de**  
Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán  
el día 12 de octubre de dos mil quince.

**COMUNÍQUESE:**

  
Héctor Augusto Arriola Flores  
Presidente

  
Eulogio Agapito Baquix Pú  
Secretario

  
Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
Vocal

